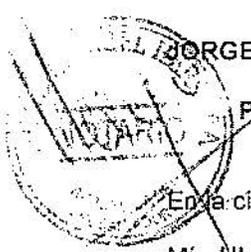
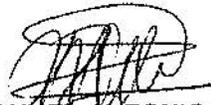


**CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES No-SP-001-2016**

Nosotros, **JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA**, de \_\_\_\_\_ años de edad,  
\_\_\_\_\_, del domicilio de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_, portador de mi  
Documento Único de Identidad número, \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, y con Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, actuando en mi calidad de Presidente del  
**INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES)**, Institución de servicio  
público, quien en lo sucesivo se denominará "INDES", ó "El Contratante" autorizado para suscribir  
el presente Contrato, por una parte; y por la otra; **MANUEL ANTONIO RENDEROS**, de  
\_\_\_\_\_ años de edad, \_\_\_\_\_ del domicilio de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_  
portador de mi Documento Único de Identidad \_\_\_\_\_  
y con Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, quien en lo sucesivo se denominara "El  
Contratista", convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS  
PROFESIONALES**, para la elaboración de alimentos para atletas en Villa Centroamericana, de  
acuerdo a las Cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO:** El Trabajador se obliga a prestar sus  
servicios como **Coordinador de cocina**. Además de las obligaciones que les impone el Código de  
Trabajo tendrá como obligaciones propias de su cargo, las siguientes: a) Supervisar al personal de  
cocina b) Elaborar los distintos menús de alimentación. b) solicitar al administrador de Villa Cari los  
distintos materiales para la elaboración de alimentos; c) Colaboración en el aseo del área de cocina  
d) Colaborar en servir alimentos, e) Llevar el control de salida y entrada de alimentos de la bodega  
respectiva. **SEGUNDA: PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del presente contrato será del uno de  
abril al treinta de junio del año dos mil dieciséis. **TERCERA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS:** El lugar de prestación de servicios será en Villa CARI. **CUARTA: HORARIO DE  
TRABAJO:** El horario de la jornada ordinaria de trabajo será de ocho horas laborales, según la

necesidad del servicio y de lunes a viernes. **QUINTA: MONTO CONTRACTUAL:** El monto Total del presente Contrato es de **UN MIL QUINIENTOS 00 /100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, que INDES, pagará al trabajador por los servicios objeto de este Contrato. Dicho precio no incluye el pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **SEXTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** A) **FORMA DE PAGO:** Los pagos se harán en **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$)**. Y serán efectuados mediante pago directo. B) **CONDICIONES DE PAGO,** El monto total del Contrato será cancelado por El INDES de forma mensual y de acuerdo a las condiciones siguientes: se le cancelaran **tres cuotas de QUINIENTOS 00/ 100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. El trámite de pago del servicio se realizará en la Unidad Financiera Institucional de la Institución Contratante, en concepto de honorarios, mediante pago directo, previa presentación del Recibo correspondiente. **SEPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO** El Contrato podrá rescindirse en todo o en parte, por razones de Fuerza Mayor, por faltar el trabajador a sus labores por tres días consecutivos sin ninguna justificación, por observar mala conducta del trabajador con sus compañeros de trabajo, por la comisión de un delito. Por no contar el INDES con fondos para el pago del servicio. **OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente Contrato entrará en vigencia a partir del uno de abril de dos mil dieciséis **NOVENA: JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del presente Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador. En fe de lo cual firmamos el presente instrumento. San Salvador, veintiuno de abril de dos mil dieciséis.

  
**JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA**  
**PRÉSIDENTE DE INDES**

  
**MANUEL ANTONIO RENDEROS**  
**TRABAJADORA**

En la ciudad de San Salvador, a las once horas del día veintiuno de abril de dos mil dieciséis. Ante Mí, **HUGO GABRIEL HERRERA**, Notario, de este domicilio, **COMPARECEN:** Por una parte, **JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA**, quién es de \_\_\_\_\_ años de edad, Profesor en



, del domicilio de , Departamento de , persona a quién conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número,

, y con Número de Identificación

Tributaria

actuando en nombre y representación en su calidad de Presidente y por lo tanto representante legal del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR - INDES**, institución Oficial Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con número de Identificación Tributaria, cero seiscientos catorce-doscientos ochenta mil seiscientos ochenta-cero cero dos-uno; que en el anterior documento se denominó El INDES o el contratante, personería de la cual Doy Fe de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista: a) El Decreto Legislativo número **CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE**, emitido el día quince de noviembre de dos mil siete y publicado en el Diario Oficial número **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO** del Tomo **TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE**, de fecha diecisiete de diciembre de dos mil siete; el cual contiene la Ley General de los Deportes de El Salvador, en el cual se le confieren facultades al Presidente del INDES, para representar judicial y extrajudicialmente al INDES, por el período que dure el mandato del presidente de la República; b) Acuerdo Ejecutivo número **SESENTA Y NUEVE**, firmado por el Presidente Constitucional de la República **SALVADOR SANCHEZ CEREN**, y el Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial señor **RAMON ARISTIDES VALENCIA ARANA**, de fecha once de junio del año dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial número **CIENTO SIETE**, Tomo **CUATROCIENTOS TRES**, de fecha once de junio del dos mil catorce, en el cual se nombra al compareciente, para un período de cinco años a partir del día once de junio del año dos mil catorce, como Presidente del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, por lo tanto se encuentra facultado para otorgar actos como el presente; y por otra parte, **MANUEL ANTONIO RENDEROS**, de años de edad, del domicilio de , departamento de

, a quien no conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad

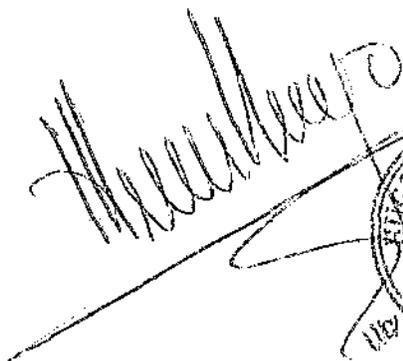
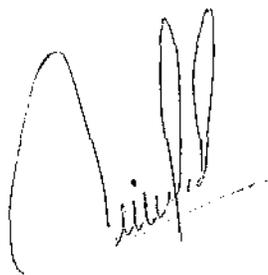
y con Número de Identificación

Tributaria

y **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas conceptos y obligaciones, contenidas en el

documento que antecede en el cual los comparecientes literalmente **MANIFIESTAN: PRIMERA: OBJETO:** El contratista se obliga a prestar sus servicios como **Coordinador de cocina**. Además de las obligaciones que les impone el Código de Trabajo y Reglamento Interno tendrá como obligaciones propias de su cargo, las siguientes: a) Supervisar al personal de cocina b) Elaborar los distintos menús de alimentación, b) solicitar al administrador de Villa Cari los distintos materiales para la elaboración de alimentos; c) Colaboración en el aseo del área de cocina d) Colaborar en servir alimentos e) Llevar el control de salida y entrada de alimentos de la bodega respectiva. **SEGUNDA: PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del presente contrato será del uno de abril al treinta de junio del año dos mil dieciséis. **TERCERA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:** El lugar de prestación de servicios será en Villa CARI. **CUARTA: HORARIO DE TRABAJO:** El horario de la jornada ordinaria de trabajo será de ocho horas laborales, según la necesidad del servicio y de lunes a viernes. **QUINTA: MONTO CONTRACTUAL:** El monto Total del presente Contrato es de **UN MIL QUINIENTOS 00 /100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, que INDES, pagará al trabajador por los servicios objeto de este Contrato. Dicho precio no incluye el pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **SEXTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: A) FORMA DE PAGO:** Los pagos se harán en **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$)**. Y serán efectuados mediante pago directo. **B) CONDICIONES DE PAGO,** El monto total del Contrato será cancelado por El INDES de forma mensual y de acuerdo a las condiciones siguientes: se le cancelara **tres cuotas de QUINIENTOS 00/ 100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. El trámite de pago del servicio se realizará en la Unidad Financiera Institucional de la Institución Contratante, en concepto de honorarios, mediante pago directo, previa presentación del recibo correspondiente. **SEPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO** El Contrato podrá rescindirse en todo o en parte, por razones de Fuerza Mayor, por faltar el trabajador a sus labores por tres días consecutivos sin ninguna justificación, por observar mala conducta del trabajador con sus compañeros de trabajo, por la comisión de un delito. Por no contar el INDES con fondos para el pago del servicio **OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente Contrato entrará en vigencia a partir del uno de abril de dos mil dieciséis. **NOVENA: JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del presente Contrato,

expresamente las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador. En fe de lo cual Firmamos el presente instrumento. "" Así se expresaron los comparecientes a quienes explique los efectos legales de la presente acta notarial que consta de tres hojas útiles y leída que se las hube, íntegramente en un solo acto, sin interrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE.



Se ha elaborado versión pública de este documento (Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública), donde se suprimen los datos personales de las partes por ser información confidencial según Art. 24, literales c y d de la Ley en mención.

